



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECRETARIA

ORDENANZA N° 23

"POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE UNAS OBRAS DEPORTIVAS EN VARIOS MUNICIPIOS, SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales,

- ARTICULO 1°.- Destínase la suma de 15 millones de pesos para la construcción del Estadio de Beisbol de Repelón.
- ARTICULO 2°.- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Soledad.
- ARTICULO 3°.- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Sabanalarga.
- ARTICULO 4°.- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Puerto Colombia.
- ARTICULO 5°.- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Baranoa.
- ARTICULO 6°.- Destínase la suma de Quince millos de pesos, los cuales = se repartirán así: Cinco millones para la construcción = del Estadio de Ponedera, Cinco Millones para la construcción del Estadio de Luruaco y Cinco Millones para el Estadio de Manatí.
- ARTICULO 7°.- Los trabajos a que se refieren los artículos 1° 2° 3° 4° 5° y 6° serán ejecutados por el Fondo para la Educación Superior Oficial, la Recreación y el Departe FESORD".
- ARTICULO 8°.- Destínase la suma de Un Millón de pesos para el Asilo Granja San José.
- ARTICULO 9°.- Se autoriza al Secretario de Hacienda para hacer los créditos y contracréditos para darle cumplimiento al artículo anterior.
- ARTICULO 10°.- Las partidas que se destinan en esta Ordenanza serán incluidas necesariamente en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1983. En caso de que así no se hiciere, autorizase al Gobernador del Departamento, para que abra él o los créditos, o hacer los traslados necesarios en cualquier vigencia fiscal o cualquier tiempo, a fin de dar



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA

"POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE UNAS OBRAS DEPORTIVAS EN VARIOS MUNICIPIOS? SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO 10°- cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 11°- ESTA ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU SANCION.

Dada en Barranquilla, a los veinte y nueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).



Adalberto Mercado Morales

ADALBERTO MERCADO MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA DPTAL ATCO.



German Donado de la Hoz
GERMAN DONADO DE LA HOZ
SECRETARIO GENERAL

Abel Francisco Carbonell
ABEL FRANCISCO CARBONELL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO



Comunicada a la Jef. Dpto. del Atlántico
10.50 am.



ORDENANZA N.º 23

"POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE UNAS OBRAS DEPORTIVAS EN VARIOS MUNICIPIOS, SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICIAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales,

- ARTICULO 1.º-
Destínase la suma de 15 millones de pesos para la construcción del Estadio de Béisbol de Repelón.
- ARTICULO 2.º-
Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Soledad.
- ARTICULO 3.º-
Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Sabanalarga.
- ARTICULO 4.º-
Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Puerto Colombia.
- ARTICULO 5.º-
Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Barranca.
- ARTICULO 6.º-
Destínase la suma de Quince millones de pesos, los cuales se repartirán así: Cinco millones para la construcción del Estadio de Ponedera, Cinco millones para la construcción del Estadio de Luruaco y Cinco millones para el Estadio de Manatí.
- ARTICULO 7.º-
Los trabajos a que se refieren los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, y 6.º serán ejecutados por el Fondo para la Educación Superior Oficial, la Recreación y el Deporte "FESORD".
- ARTICULO 8.º-
Destínase la suma de Un millón de pesos para el Asilo Gracia San José.
- ARTICULO 9.º-
Se autoriza al Secretario de Hacienda para hacer los créditos y contracréditos para darle cumplimiento al artículo anterior.
- ARTICULO 10.º-
Las partidas que se destinan en esta Ordenanza serán incluidas necesariamente en el presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 1983. En caso de que así no se hiciera, autorizase al Gobernador del Departamento, para que abra él o los créditos, o hacer los traslados necesarios en cualquier vigencia Fiscal o cualquier tiempo, a fin de dar

'POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE UNAS OBRAS DEPORTIVAS EN VARIOS MUNICIPIOS? SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'.

ARTICULO 10º.- cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 11º.- ESTA ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU SANCION.

Dada en Barranquilla, a los veinte y nueve (29) dias del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).



A. M. Mercado M.

ADALBERTO MERCADO MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA DPTAL. ATCO.



[Signature]
SECRETARIA GENERAL

[Signature]

ABEL FRANCISCO CARBONELL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO



[Signature]
182 1.050 e m



ORDENANZA N° 23

"POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE UNAS OBRAS DEPORTIVAS EN VARIOS MUNICIPIOS, SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, SE DESIGNAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales,

- ARTICULO 1°:- Destínase la suma de 15 millones de pesos para la construcción del Estadio de Beisbol de Repelón.
- ARTICULO 2°:- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Soledad.
- ARTICULO 3°:- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Sabanalarga.
- ARTICULO 4°:- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Puerto Colombia.
- ARTICULO 5°:- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de Fútbol de Baranoa.
- ARTICULO 6°:- Destínase la suma de Quince millos de pesos, los cuales = se repartirán así: Cinco millones para la construcción = del Estadio de Ponedera, Cinco Millones para la construcción del Estadio de Luruaco y Cinco Millones para el Estadio de Manatí.
- ARTICULO 7°:- Los trabajos a que se refieren los artículos 1° 2° 3° 4° 5° y 6° serán ejecutados por el Fondo para la Educación Superior Oficial, la Recreación y el Departe FESORD".
- ARTICULO 8°:- Destínase la suma de Un Millón de pesos para el Asilo Granja San José.
- ARTICULO 9°:- Se autoriza al Secretario de Hacienda para hacer los créditos y contracréditos para darle cumplimiento al artículo anterior.
- ARTICULO 10°:- Las partidas que se destinan en esta Ordenanza serán incluidas necesariamente en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1983. En caso de que así no se hiciera, autorizase al Gobernador del Departamento, para que abra él o los créditos, o hacer los traslados necesarios en = cualquier vigencia fiscal o cualquier tiempo, a fin de dar

"POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCION DE UNAS OBRAS DEPORTIVAS EN VARIOS MUNICIPIOS? SE DAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO 10º.- cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 11º.- ESTA ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU SANCION.

Dada en Barranquilla, a los veinte y nueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

D. M. cada M.

ADALBERTO MERCADO MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA DPTAL ATCO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPTAL. DEL ATLANTICO
18 DIC. 1982
German Donado de la Hoz
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

[Handwritten signature]

ABEL FRANCISCO CARBONELL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DEL DEPTO. DEL ATLANTICO
BARRANQUILLA

Despacho del Gobernador
Die 9/82 10:00 am
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO DEL ATLANTICO
Secretaria
Despacho del Gobernador



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fondo para la Educación Superior Oficial
La Recreación y el Deporte "FESORD"

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Noviembre 29
de 1982

O R D E N A N Z A # 23

Por la cual se ordena la construcción de unas obras deportivas en varios Municipios, se dan autorizaciones al Gobernador del Departamento, se destinan unas partidas y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO).-Destínase la suma de 15 millones de pesos para la construcción del Estadio de beisbol de Repelón.

ARTICULO SEGUNDO).- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de fútbol de Soledad.

ARTICULO TERCERO).-Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de fútbol de Sabanalarga.

ARTICULO CUARTO).- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de fútbol de Puerto Colombia.

ARTICULO QUINTO).- Destínase la suma de 10 millones de pesos para la construcción del Estadio de fútbol de Baranoa.

ARTICULO SEXTO).- Destínase la suma de 10 millones para la terminación de las obras del Estadio Moderno de Barranquilla.

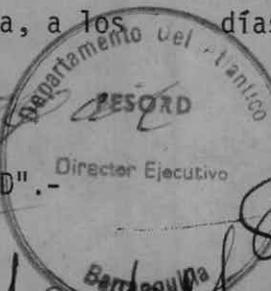
ARTICULO SEPTIMO).- Los trabajos a que se refieren los artículos 1o.,2o.,3o., 4o.,5o. y 6o. serán ejecutados por el Fondo para la Educación Superior Oficial, La Recreación y el Deporte "FESORD".

ARTICULO OCTAVO).- Las partidas que se destinan en esta Ordenanza serán incluidas necesariamente en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1.983. En caso de que así no se hiciera, autorizase al Gobernador del Departamento, para que abra él o los créditos, o hacer los traslados necesarios en cualquier vigencia fiscal o cualquier tiempo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO NOVENO).- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos ochenta y dos.-

ALFONSO GOENAGA LEON
Director del "FESORD".-



APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Noviembre 26
de 1982

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Noviembre 25
de 1982

Handwritten signatures and notes, including names like 'Goenaga', 'Botran', 'Juan J. Rojas', and 'Hoyos Robles'.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Fondo para la Educación Superior Oficial
La Recreación y el Deporte "FESORD"

" EXPOSICION DE MOTIVOS "

Honorables Diputados:

El Departamento del Atlántico tiene una descompensación en lo relacionado con instalaciones deportivas comparando a los municipios con la capital. En Barranquilla existen estadios de beisbol y de fútbol, canchas de softball y fútbol en todos los barrios que conforman la base para el fomento del deporte en sus distintas modalidades. Por el contrario, en los municipios distintos a Barranquilla no hay distracción, no obstante que figuras a escala nacional son oriundas de la Provincia, y los jóvenes se ven abocados a inclinarse por los diferentes vicios que agobian a la sociedad en general. Además con la construcción de los estadios de fútbol en Soledad, Sabanalarga, Puerto Colombia y Baranoa, la terminación de las obras del Estadio Moderno de Barranquilla y la construcción del estadio de beisbol de Repelón, el Departamento del Atlántico quedaría preparado para incrementar a gran escala el fútbol y el beisbol que son la base fundamental de nuestro deporte.

Por estas circunstancias el Gobierno Departamental, canalizando el querer de la Provincia se permite presentar a la ilustre consideración de esta Honorable Corporación el Proyecto de Ordenanza a que nos estamos refiriendo, con la certeza que recibirá el apoyo necesario para llevar a feliz término el objetivo propuesto.

De ustedes atentamente,


ARCADIO GOENAGA LEÓN
Director



Barranquilla, Noviembre 26 de 1.982

Honorables Diputados:

Cumpliendo con la misión encomendada por esa corporación para rendir el informe de comisión en la Ordenanza por la cual se ordena la construcción de unas obras deportivas en varios Municipios, se dan autorizaciones al Gobernador del Departamento, se destinan unas partidas y se dictan otras disposiciones", nos permitimos informarles que estamos de acuerdo con dicha Ordenanza y con la exposición de motivos, razón por la cual le solicitamos a la Honorable Asamblea del Atlántico, votar afirmativamente su articulado en la misma forma como ha sido presentado.

Atentamente,

Pedro Cantillo Araújo

Efraín Butron Vega

José Watnik Baron

Manuel García Velep

Abel Barrera

Soledad, septiembre 16 de 1982

Señor
ARECIO GOENAGA LEON
Director del Fesord
Barranquilla

Apreciado señor y amigo:

Reciba un atento y cordial saludo. En nuestra calidad de dirigentes cívicos, deportivos y políticos, nos permitimos respetuosamente solicitarle con el mayor respeto, estudiar la posibilidad y factibilidad de proyectar para el futuro iluminar la cancha de fútbol " Venancio Pacheco" ubicada en el Barrio Hipódromo de esta localidad y establecer si en ella se puede instalar gradería metálica o de concreto con la finalidad de darle la calidad de pequeño coliseo o estadio para la práctica del fútbol.

Es usted conocedor de la tradición futbolera de nuestro municipio, semillero permanente de ese deporte y muchos de sus hijos han sido escogidos para representar los colores de nuestra patria.

Atentamente,

Eze L
ESTEBAN MOSQUERA DONADO
N. Jorjaga
NESTOR MARRIAGA
A. Cabrera
ALFONSO CABRERA
E. Sandoval
EDILBERTO SANDOVAL DOMINGUEZ

German Donado
GERMAN DONADO DE LA HOZ
Osvaldo Rojas
OSVALDO ROJAS MARQUEZ
Olegario Marchena
OLEGARIO MARCHENA
A. Marriaga
ATANASIO MARRIAGA.-



SECCIONAL DE FUTBOL DE REBOLO

Afiliado a la Liga de Fútbol del Atlántico.

Barranquilla. Noviembre 17 de 1.982.

Señor Doctor
Arecio Goenaga.
Director de Fesor.
La Ciudad.

Muy apreciado señor y amigo:

Significamos a Ud, nuestro atento y cordial saludo y al mismo tiempo hacemos votos por el buen éxito al frente de su muy importante cargo.

La Junta Directiva del Club Seccional de Fútbol de Rebolo, conciente de su labor a desarrollar en beneficio del Deporte en el Departamento del Atlántico y especialmente, en la disciplina del Fútbol y el arreglo de sus canchas nuestra entidad ha nombrado una Comisión para que le exponga Ud, las precarias condiciones en que se encuentra actualmente la cancha del Estadio Moderno (Cuna del Fútbol en Colombia) debido al crudo invierno de estos últimos meses.

Ordenanza

Aspiramos que Ud, con ese alto espíritu altruista y Deportivo, nos conceda una Audiencia en sus oficinas el día y hora que Ud, nos designe, para exponerle personalmente nuestras necesidades más apremiantes.

A la expectativa de vernos favorecidos en nuestra modesta petición, nos suscribimos de Ud, como sus obsecuentes servidores y siempre amigos.

CLUB SECCIONAL DE FUTBOL DE REBOLO



Manuel Acuña Santodomingo
Manuel Acuña Santodomingo
Presidente.

Juan de la Hoz Fábregas
Juan de la Hoz Fábregas.
Secretario.

Artículo 8º Octavo:

Destinar la suma de
 1 millón de pesos

para el Asilo Granger

don José:

Artículo ~~Noveno~~^{autoriza} Se autoriza al

Secretario de Hacienda

para hacer los créditos

y contra créditos para

debe cumplimentar al

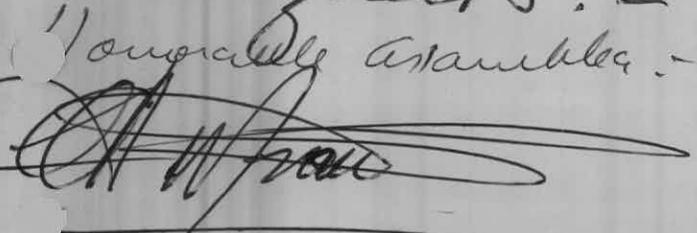
Artículo anterior:

APROBADO

APROBADO

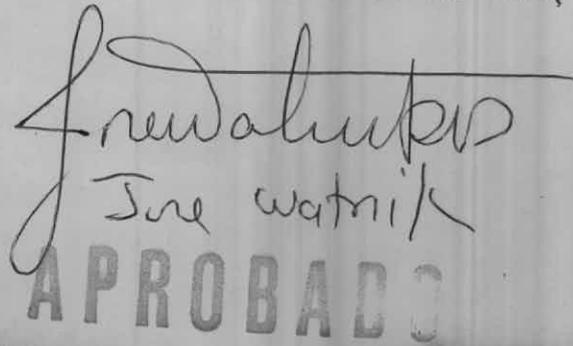
Francisco de Paula
 P. de la Haza

art. - Créase una Comisión espe^{cial}
cial de Vigilancia administrativa
compuesta de 8 Diputados
Designados por la Mesa Directiva
para que Rinda informes en
la Instalación de la Asamblea
en los diferentes Institutos Des-
centralizados. - mientras este en uso la
Honorable Asamblea.



E. Butron

aprob


J. Sore watnik
APROBADO

Act.: = Autorizase al Sr. Gobernador del Dpto para hacer los traslados, créditos, contrasé-ditos, etc ^{del Presupuesto de 1983} que sean necesarios para darle cumplimiento a ~~los Ordenanzas~~ los parados apropiados en el Cap 13, artículos 1313, 1344 y 1399 G de la Ordenanza de Presupuesto de 1981.

Presentada por:
 Rafael Collaba

[Handwritten signature]

~~Oscar G. Mesa~~
~~A. Meado H.~~

~~Joan~~

~~Juan Antonio~~
~~Juan Antonio~~

~~[Handwritten signature]~~

ACRO-ADU

Artículo nuevo: Destinase la suma de \$ 5.000.000⁰⁰ para la construcción del estadio de fútbol del municipio de ponedera.

Kubick Romero En Pres. El Mba

Oscar Ortega
L. Amador

M. Escobar
M. J. J. J.

M. J. J. J.

J. J. J. J.
García

No difiere el osti como = ^{sexto} Estadio Rodrigo

Despues con parti da asi:

5 mi luras estadio permitra

5 mi luras estadio ^{de} ^{base ball} ^{de} fumaco =

y 5 millon para el estadio de foot Ball de manati

J. M. Cardo



5,000.00 para Manati

APROBADO

APROBADO

Título Sexto:

Destínase la suma de quince millones y de pesos, los cuales se repartieron así: cinco millones para la construcción del Estadio de Ponedera, cinco millones para la construcción del Estadio de Turuaco y cinco millones para el Estadio de Manosti.